



1
2
3
4

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RIJABAL
S.A. RIJABALSA. -----
(CUANTIA: US\$ 1,200.00).-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día once de Noviembre del año dos mil tres, ante mí,
7 Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
8 Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero RICARDO
9 AUGUSTO JARA BALVIN, casado, ejecutivo; a nombre y en
10 representación de la Compañía RIJABAL S.A. RIJABALSA. en su
11 calidad de Gerente General; el compareciente ecuatoriano, mayor
12 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
13 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
14 resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
15 libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
16 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el Protocolo
17 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el
18 Aumento de Capital con su consecuente Reforma de Estatuto
19 Social de la compañía RIJABAL S.A. RIJABALSA, lo cual se
20 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
21 INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente
22 Escritura Pública el señor Ingeniero RICARDO AUGUSTO JARA
23 BALVIN, a nombre y en representación de la compañía RIJABAL
24 S.A. RIJABALSA., en su calidad de Gerente General, según consta
25 en el Informe y certificación correspondiente que se agrega e
26 incorpora a la presente Escritura Pública como documento
27 habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de catorce de Octubre del



M. Marcos

1 dos mil tres. Copia certificada del Acta de Junta General antes
2 mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento
3 habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a)
4 Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de Junio de mil
5 novecientos noventa y nueve ante Notario Vigésimo Primero del
6 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Agosto
8 de mil novecientos noventa y nueve se constituyó la Compañía
9 EDICIONES JARA SALTOS S.A. JASALSA con un capital de
10 CINCO MILLONES DE SUCRES. (b) Mediante escritura pública
11 celebrada el catorce de Octubre del dos ante el Notario Vigésimo
12 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de
14 febrero del dos mil uno AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO la
15 compañía EDICIONES JARA SALTOS S.A. JASALSA a la suma
16 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA. (c) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve
18 de Agosto del dos mil dos ante Notario Vigésimo Primero del
19 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
21 Octubre del dos mil dos la Compañía EDICIONES JARA SALTOS
22 S.A. JASALSA cambió su denominación social a RIJABAL S.A.
23 RIJABALSA: (d) En sesión de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas celebrada el catorce de Octubre del dos mil tres, se
25 resolvió: (Uno) FIJAR CAPITAL AUTORIZADO en la suma de
26 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA, y AUMENTAR el capital suscrito de la compañía a la
28 suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



DEL CANTON 1
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N2
DIAZ CASQUETE 3

AMERICA, mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y sexto de los Estatutos, y se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Ingeniero RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN, por los derechos que representa de la compañía RIJABAL S.A. RIJABALSA, en su calidad de Gerente General, declara: **(UNO)** Que se ha fijado el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el Capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de DOS MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **(DOS)** Que las MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIJABAL S.A.



1 RIJABALSA, de fecha catorce de octubre del dos mil tres;
 2 (TRES) Que como consecuencia de los anterior, queda reformado
 3 los Artículos Quinto y Sexto, de los Estatutos Sociales de la
 4 Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de
 5 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce
 6 de Octubre del dos mil tres (CUATRO) Se deja constancia que
 7 los Accionistas de la compañía RIJABAL S.A. RIJABALSA, son
 8 de nacionalidad ecuatoriana; (CINCO) Yo, Ingeniero RICARDO
 9 AUGUSTO JARA BALVIN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 10 civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad
 11 de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la
 12 compañía denominada RIJABAL S.A. RIJABALSA, ante usted y
 13 dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 14 ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO
 15 JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de
 16 Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada
 17 el catorce de Octubre del dos mil tres, cuya Acta consta
 18 incorporada como documento habilitante; (SEIS) DECLARO BAJO
 19 JURAMENTO, así mismo que mi representada RIJABAL S.A.
 20 RIJABALSA, no mantiene contrato pendiente alguno con el
 21 estado.- Dejo constancia que el pago en NUMERARIO está
 22 registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted
 23 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
 24 plena validez de la presente Escritura Pública. f) Ilegible.-
 25 Abogado Víctor Alvarado Vargas.- Registro número seis mil
 26 doscientos cincuenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.-
 27 Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
 28 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIJABAL

S. A. RIJABALSA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, el catorce de Octubre del año Dos Mil Tres, a las once horas, en las oficinas situadas en la ciudadela SAMANES III Manzana # 307 VILLA # 5 de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIJABAL S. A. RIJABALSA, con la concurrencia del: Sr INGENIERO RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN, por sus propios derechos, propietario de OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a OCHOCIENTOS votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: (UNO) FIJAR CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA CON LA SIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

Se acuerda en la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor CHRISTIAN RICARDO CAZA MACIAS en su calidad de PRESIDENTE y el señor INGENIERO RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN actúa como secretario en su calidad de GERENTE GENERAL.



Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: AUMENTO DEL CAPITAL SUCRITO DE LA COMPAÑÍA RIJABAL S. A. RIJABALSA Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Aumentar el CAPITAL SUSCRITO a la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos RESOLVIÓ FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el CAPITAL SUSCRITO de la compañía a la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas de la compañía, correspondiendo entonces que el accionista INGENIERO RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN suscriba MIL DOSCIENTAS acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos de América. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reformó los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO .- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EI CAPITAL SUSCRITO ES DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE EL CERO CERO UNO A LA DOS MIL INCLUSIVE.

EN CONSECUENCIA EL PAQUETE DE ACCIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA RIJABAL S. A. RIJABALSA QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ING. RICARDO A. JARA BALVIN 2.000 ACCIONES

Y, por último la Junta General Unlversal de Accionistas decide que el GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía RIJABAL S. A. RIJABALSA, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de RIJABAL S. A. RIJABALSA.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.- F. ING. RICARDO A. JARA BALBÍN.- F. CHRISTIAN RICARDO ICAZA MACIAS.



CERTIFICO.-QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS LIBROS SOCIALES Y DE ACTAS DE LA COMPAÑIA RIJABAL S. A:
RIJABALSA. LO CERTIFICO.

Guayaquil 14 de Octubre del 2.003


CHRISTIAN R. ICAZA MAGIAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. RICARDO A. JARA BALVIN
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.002

ING.

RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN

Ciudad.-

Exp. 98 844
Rel: 2073-I-99.

Rel: 18186-I-02

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, de la Compañía **RIJABAL S. A. RIJABALSA** tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Sus atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, y por lo tanto tendrá la Representación Legal y Extrajudicial en forma individual; durará cinco años en sus funciones.

RIJABAL S. A. RIJABALSA se constituyó con la denominación de **EDICIONES JARA & SALTOS S. A. JASALSA** mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el día 21 de Junio de 1.999 quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 23 de Agosto de 1999, bajo el número 779 del Registro Industrial, y anotada bajo el número 19.154 del Repertorio, luego cambio de denominación mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el día 19 de Agosto del 2.002 la misma que inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 29 de Octubre del mismo año.

Atentamente


CHRISTIAN VARAS CABRERA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **RIJABAL S. A. RIJABALSA** y declaro haberme posesionado en la misma fecha. Mi cédula de identidad es 0905259495. Mi nacionalidad es Ecuatoriana.
Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.002.



ING. RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de RIJABAL S.A. RIJABALSA a favor de RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN, de fojas 144.655 a 144.657, Registro Mercantil Número 21.948, Repertorio número 33.854. Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 35057
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *M*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090525949-5
JARA BALVIN RICARDO AUGUSTO

10 JULIO 1.955

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / COM

16 198 0909

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/ CONECCION/ 55

ECUATORIANA ***** E114311222

DIVORCIADO INC: DACT

SUPERIOR INC: INDUSTRIAL

ANTER JARA

BELLA BALVIN

GUAYAQUIL 05/07/97

157072009

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0071

0905259495

JARA BALVIN RICARDO AUGUSTO

GUAYAS

PROVINCIA

URBANETA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



1 DEL CANTON
2 GUAYAQUIL
3 Dr. Marcos N2
4 DIAZ CASQUETE

Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al
otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica
y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe. Enmenda-
do : RIJABAL S.A. RIJABALSA .- VALE.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

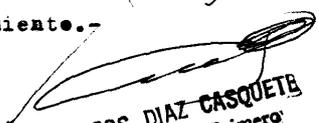

Ing. RICARDO AUGUSTO JARA BALVIN
Ced. U.No. 0905259495
Cert. de Vot. No. 132-0071
RIJABAL S.A. RIJABALSA
R.U.C.No. 0991519173001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA, que se-
lle y firme a la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0000775, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) el 9 de febrero de 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la escritura de CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RIBAJAL S.A. RIBAJALSA, otorgada ante mí, el 11 de Noviembre del 2003; y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada EDICIONES JARA SALTOS S.A. JASALSA, otorgada ante mí, el 21 de Junio de 1999.- Guayaquil, nueve de junio del dos mil cuatro.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-11000775, dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 09 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **RIJABAL S.A. RIJABALSA**; de fojas 5.662 a 5.675, número 398, del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.772, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil dieciséis de Junio del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 109113
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUEN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 126,40